MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4131.010.26.1.729
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S, NIT. 800.088.155 - 3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN PABLO HOYOS CHAVARRIAGA, C.C. No. 1.039.446.361
OBJETO	Prestar el servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica para el envío, entrega y lectura de actos administrativos, junto con la prueba de entrega original en versión digital de los documentos expedidos y definidos por el Departamento Administrativo de Hacienda conforme con los requisitos jurídicos de los mensajes de datos establecidos en la Ley 527 de 1999
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($49.555.000) M/CTE. IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/02/2023
FECHA DE INICIO:	24/02/2023
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SANTIAGO HUNG DUQUE identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.658.090 de Cali, quien actúa en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0834 de noviembre 18 de 2022 y Acta de Posesión No. 0354 del 21 de noviembre de 2022, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de hacienda y la señor JUAN PABLO HOYOS CHAVARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.446.361, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad DOMINA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENTREGA TOTAL S.A.S, identificada con NIT. 800.088.155 - 3, y para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 a la aceptación de oferta/contrato No. 4131.010.26.1.729, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que en fecha febrero 15 de 2023 las partes anteriormente descritas suscribieron a través de la plataforma SECOP II el CONTRATO No. 4131.010.26.1.729 producto del proceso de selección objetiva de mínima cuantía No. 4131.010.32.1.729-2023

2. Que como consecuencia de la Pandemia y de la Emergencia Sanitaria, declarada en todo el territorio nacional mediante Resolución No. 385 del 12 marzo de 2020 por parte del Ministerio de Salud y de Protección Social, se adoptaron medidas judiciales y administrativas para hacer frente al COVID-19 y seguir garantizando la prestación de los servicios de las entidades del Estado. De esta manera el Gobierno Nacional expidió Decretos Legislativos con la finalidad de implementar las TIC en los procesos judiciales y garantizar el debido proceso, siendo uno de esos el Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual fue revisado por la Corte Constitucional, en uso de sus facultades, para lo cual se citará textualmente algunos apartes de la Sentencia 420-20, en la cual se establece la importancia del uso de las TIC.

3. Que en tal sentido, El Departamento Administrativo de Hacienda implementó una herramienta tecnológica que permitiera obtener un servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica para enviar correos electrónicos certificados, con la misma validez jurídica y probatoria de un correo físico, donde se certificara no solo que el correo fue recibido sino que el destinatario tuvo acceso al acto o documento adjunto y evitar de esta manera la interposición de recursos extemporáneos, donde la administración no puede probar la fecha real de notificación, así como tutelas por falta de notificación de los actos en materia de discusión del tributo.

4. Que debido a la efectividad en el servicio y el aumento del uso de las TICs por parte de los contribuyentes se requiere aumentar el volumen de envíos digitales.

5. Se requiere adicionar el contrato de servicio del servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica No. 4131.010.26.1.729 suscrito con la empresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., cuyo objeto es: Prestar el servicio de correspondencia digital o de notificación electrónica para el envío, entrega y lectura de actos administrativos, junto con la prueba de entrega original en versión digital de los documentos expedidos y definidos por el Departamento Administrativo de Hacienda conforme con los requisitos jurídicos de los mensajes de datos establecidos en la Ley 527 de 1999.

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

7. Que La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros´´. (Sentencia C – 300 de 2012).”

8. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

9. Que el Ordenador del Gasto, los Supervisores y el contratista del mencionado contrato, consideran conveniente ejecutar la presente adición, teniendo en cuenta: a) Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la misma bajo los lineamientos del presente contrato. b) Que es deber de la entidad velar porque se garantice el buen funcionamiento del objeto contratado.

10. Que el presente documento modificatorio de la aceptación de oferta/contrato No. 4131.010.26.1.729 se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes.

11. Que una vez revisado el complemento del contrato (ficha técnica) como documento que hace parte integral del mismo, se adiciona la obligación de realizar envíos digitales de manera y se adiciona VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M/CTE ($24’000.000) y con presupuesto de funcionamiento, según CDP Número: 3700021550, de acuerdo a la siguiente propuesta económica:

TABLA DE VALORES POR NUMERO DE ENVÍOS					
DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DOCUMENTOS MENSUALES	VALOR UNITARIO GENERACION PDF	VALOR UNITARIO ENVIO DIGITAL	VALOR UNITARIO ALMACENAMIENTO
Cada envío remitido. Valor antes de IVA (19%).	Pago mensual, valor unitario dependiendo del volumen de envíos.	ENTRE 5.001 Y 10.000	$ -	$ 68	$ -
		ENTRE 10.001 Y 20.000	$ -	$ 65	$ -
		ENTRE 20.001 Y 50.000	$ -	$ 62	$ -
		50.001 en adelante	$ -	$ 58	$ -

12. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24’000.000) IVA incluido, quedando el nuevo valor total establecido en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($73.555.000), discriminados de la siguiente manera: la suma de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($61.810.924) corresponde al costo directo del contrato y su adición, y la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($11.744.076) corresponde al valor del IVA.

SEGUNDO: Que en virtud de la adición aquí planteada se reconfigura el anexo de oferta económica quedando establecido de la siguiente manera a partir de la presente modificación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

#	Descripción	Undad de Medida	Cant.	Costos		Notificaciones más IVA.
				Vr. Unit	IVA	
1	Notificación electrónica para el envío, entrega y lectura de actos administrativos, junto con la prueba de entrega original en versión digital de los documentos expedidos y definidos por el Departamento Administrativo de Hacienda conforme con los requisitos jurídicos de los mensajes de datos establecidos en la Ley 527 de 1999.	Und	1	$490	$93	$583
2	Envíos digitales masivos	Und	1	$58	$11	$69

TERCERO: APROPIACION PRESUPUESTAL: Los valores adicionados serán cancelados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700021550 de fecha 13 de enero de 2023, por valor CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($116.00.000).

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico de la aceptación de la aceptación de oferta/contrato No. 4131.010.26.1.729, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la contratación estatal, y no altera ni modifica la clausulado inicial salvo en lo dispuesto en el presente documento.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la aceptación de oferta/contrato No. 4131.010.26.1.729, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

JUAN PABLO HOYOS CHAVARRIAGA
C.C. No. 1.039.446.361
Representante legal
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S

Contratante,

SANTIAGO HUNG DUQUE
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.